
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
Juicio de Amparo 144/2023-II
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

Por auto de 04 septiembre 2023, en el juicio de amparo **144/2023-II**, promovido por **RAÚL OCTAVIO ESPINOZA MARTÍNEZ**, contra actos de la Jueza de Distrito de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco y otra autoridad (resolución de 10 febrero 2023); en el cual la persona de nombre **ENRIQUE JAVIER DÁVILA DEL TORO**, al ser tercero interesado, se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que se apersone el mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo y su admisión, en el juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 04 de septiembre de 2023
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Berenice Asunción Macías González.
Rúbrica.

(R.- 543669)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

En cumplimiento al proveído de once de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 615/2023, promovido por José Armando Guadalupe García, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Mirella Alvarado Mendoza, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se tuvo a AZT International Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, por conducto de quien legalmente la represente, para que se apersone a este juicio dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las diez horas del treinta de noviembre dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría III de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso cuatro, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, once de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Ana Lilia López Díaz.
Rúbrica.

(R.- 544770)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 672/2023, promovido por Vicente Flores Cardozo, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales con sede en Puebla Capital, se ordenó emplazar a la tercera interesada con identidad reservada de iniciales G.M.M., por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de noviembre de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 545673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: Óscar Dimas Guerrero, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 563/2023, promovido por Diana Lizette López Torres, por conducto de su apoderado legal Víctor Hugo Alfaro Flores, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, consistente en el laudo dictado el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en el expediente laboral 1115/2020/E3/CE/IND; se acordó: Hágase saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Guanajuato, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.
Lic. Karen Elizabeth Ramírez Bustamante.
Rúbrica.

(R.- 544771)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 854/2022, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra los actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictada en los tocos 343/2022/1 y 343/2022/2, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Reyna María Martínez Blanco y Luis Lino Parrales Mendoza**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 08 de noviembre de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 544946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **825/2023**, promovido por Basilisk Dos, sociedad anónima de capital variable; contra actos de la **Primera Sala** y del **Juez Décimo Octavo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el seis de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a Impulsora de Turismo Morelense, sociedad anónima de capital variable, quien a la fecha no ha sido posible emplazar; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, seis de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 545038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **724/2023**, promovido por la sucesión a bienes de Rafael Piccolo y Ciriello también conocido como Rafael Piccolo Ciriello, a través de su albacea Michelangelo Piccolo Ramírez contra el acto de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, emitida en el toca 581/2023; el trece de septiembre de dos mil veintitrés se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Mi Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición en esta secretaría copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Berenice González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 545064)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al representante legal de "BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", propietaria del vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 94/2022, promovido por PERLA DEL ROCÍO TLACHI LÓPEZ, contra la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 199/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 228/2009 del extinto Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, cohecho y asociación delictuosa, el primero en agravio de la moral "BINPEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", propietaria del vehículo marca Nissan,

tipo Pick Up, modelo 2001, de color blanco, con placas de circulación SF-98423, particulares del Estado de Puebla, -propiedad de la empresa denominada SERVICIOS PECUARIOS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 545323)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de tercero interesado:
Iván Alfredo Mendoza Morales.

En el juicio de amparo número 689/2023 promovido por Ivonne Svoboda Santillanes, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Tijuana, Baja California y de otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen "La falta de emplazamiento al juicio 169/2021 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Tijuana Baja California y como consecuencia todo lo actuado." por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Alfredo Mendoza Morales, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B. C., 13 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 545084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **824/2023**, promovido por Basilisk Dos, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la **Primera Sala y del Juez Décimo Octavo**, ambos **de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, relacionados con el toca 1035/2011/11, derivado del juicio ejecutivo mercantil expediente 359/2000; el seis de julio de dos mil veintitrés, **se admitió** la demanda y se tuvo como tercera interesada a Impulsora de Turismo Morelense, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien a la fecha no ha sido posible emplazar; en consecuencia, emplácese por medio de **edictos** y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad; con el **apercibimiento** que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jacqueline Mary González Meléndez.
Rúbrica.

(R.- 545100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Camilo Matías Pablo
TERCERO INTERESADO, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCuentRE.

En el juicio de amparo **475/2023**, promovido por Óscar Jiménez Gómez y Antonio de Jesús Magdaleno Fuentes, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01, del Poder Judicial del Estado de Chiapas, y otra autoridad, se dictó el acuerdo nueve de noviembre de dos mil veintitrés, que ordenó emplazarlo por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a **las diez horas del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 9 de noviembre de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 545320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

María Silvia Cardona González y legítimo representante de quien en vida llevara el nombre de Sara García o Sara Silvia Cardona.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Héctor Martínez Rodarte**, la cual se radicó con el número 376/2022, contra la sentencia de veintitrés de enero de dos mil seis, dictado por el Magistrado de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal **554/2006**.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de octubre de 2023.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Irene Rodríguez García.
Rúbrica.

(R.- 545325)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

María Loreto Gutiérrez García.

En el juicio de amparo número 2/2023, promovido por Roberto Arias Vargas, en contra del juez Oral de lo Penal del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en Guaymas, Sonora y otras autoridades, en el cual reclama el auto de vinculación a proceso dictado el doce de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se concedió cuatro meses de plazo para el cierre de investigación dentro de la causa penal 239/2022 del índice de la responsable; por auto de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la referida parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley

de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número cuarenta y cuatro, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, diez de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 545350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán
EDICTO DIRIGIDO A

Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro"

En el juicio de amparo 519/2021, promovido por Nazario Garibay Godínez, por propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Germán Ramírez Sánchez, alias "El Toro", quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán de Ocampo, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con veintinueve minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán de Ocampo, 31 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Alfredo Jiménez Vera.
Rúbrica.

(R.- 545333)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A DOMINGO ROMERO VARGAS padre del menor F.R.B. víctima del delito, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 57/2023, promovido por APOLONIO ROBLES BADILLO, contra la sentencia de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 402/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 166/2011 instruido por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, toda vez que usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 545345)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 250/2023, promovido por Raúl Uriel Castillo Chávez, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Guadalupe Alvarado Arvayo, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en el toca penal 218/2022, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2023
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 545346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a las terceras interesadas Laura Elena García González y María Teresa Matilde Guaida, en el amparo **519/2023**, promovido por JOSAFAT RODOLFO OLGUÍN SALGADO, contra el acto del **Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, en su calidad de Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Ocho**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de nueve de octubre de dos mil veintitrés, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlas, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, 09 de octubre de 2023.
Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ma. Angélica Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 545377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León,
con sede en Monterrey
EDICTO

CONVOCATORIA TERCEROS INTERESADOS

En el expediente 163/2023-II, promovido por Manuela Rivera Partida, en contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Claudia Alejandra Rivera Gallegos, por sí y en representación de la menor de iniciales C.R.R., Emilia Espinoza Álvarez, Guadalupe Martínez Granados; y Roberto Alejandro Rosales Leos, en virtud de que se desconoce su domicilio. Los que se publicarán por dos veces en un lapso de tres días hábiles entre uno y otro. Se le hace saber a los terceros interesados que cuentan con el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que presenten el escrito en el que manifiesten lo que a su derecho convenga, además, deberán acreditar su personalidad y ofrecer las pruebas que a su interés corresponda; en el entendido que, de no hacerlo, se les tendrá a las resultas del juicio. Asimismo, deberán autorizar persona que los represente, de igual forma señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones; apercibidos

que, de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que, el domicilio de este Tribunal se encuentra en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, mismo que tiene como correo electrónico oficial, la siguiente dirección electrónica tribunal.laboral.mty2@correo.cjf.gob.mx; de igual forma, se les comunica que quedan a su disposición en el domicilio antes señalado, las copias de la demanda y anexos, así como el escrito de contestación de la parte demandada.

Relación sucinta de la demanda laboral

La actora demanda el pago de una pensión de viudez, derivada de los derechos del extinto asegurado cuyos datos de identificación constan en el escrito de demanda.

Monterrey, Nuevo León, 10 de noviembre de 2023.
Secretaría Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey.

Verónica Castro Portillo
Rúbrica.

(R.- 545680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
D.C. 582/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

● **Enrique Cruz Hernández.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 582/2023, promovido por **Minerva Romero Silva y Rafael Calderón Jesús**, contra la sentencia de siete de junio de dos mil de dos mil veintitrés, pronunciada por la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el **toca 655/2022**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Michelle Morales Hernández.
Rúbrica.

(R.- 545526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Primera notificación a juicio al tercero interesado Rodolfo Rodríguez Miranda.

En el Juicio de Amparo 866/2021, promovido por Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, por propio derecho; contra actos del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial en Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Rodolfo Rodríguez Miranda, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 10 de noviembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana.

Maricruz Manjarrez Maya.
Rúbrica.

(R.- 545637)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula III-5 Hermosillo, Sonora, se ordena citar a la víctima u ofendido o a quien le revista el carácter de interesado, sobre el bien materia de la solicitud de abandono de bienes 12/2022 del índice de este órgano jurisdiccional: 1) Un vehículo de la marca Ford, tipo SUV, de cinco puertas, de la serie Explorer, versión XLT, color gris, sin placas de circulación y con número de serie 1FMZU34X1WZA84897, año modelo 1998, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 13:00 horas del 15 de enero de 2024, para la celebración de la audiencia solicitada por el fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2023
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 545670)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula Cuarta del Equipo dos de Investigación y Litigación "A" en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, Sonora, se ordena citar a Aida Leticia León Portillo o quienes podría revestirles el carácter de víctima u ofendido o a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 10/2023, del índice de este órgano jurisdiccional un vehículo Chevrolet, modelo Cavalier del año 1992, de color rojo, con placas del Estado de Sonora WBR2225 y número de serie 3G5JC54W5NS134873, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:15 horas de 13 de febrero de 2024, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061, específicamente en la sala de audiencias 3.

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2023
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora
Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 545672)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Dionicio Federico Nava Pérez.
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1291/2023, promovido por Methzery Nava González, Verónica González Vázquez y Federico Nava González, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien reclaman el proveído de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente 581/2004 de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá

presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Gabriela Toxtle Limón.
Rúbrica.

(R.- 545681)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 214/2023, promovido por CONCEPCIÓN VENTURA HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y su ejecución atribuida al Tribunal de Enjuiciamiento del mismo Distrito Judicial, consistente en la sentencia dictada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 181/2017; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Guadalupe Olvera Gutiérrez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 545697)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 1470/2023-VII, promovido por Eduardo Alonso Gómez, por conducto de su defensor, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Mario López Martínez, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de diciembre de 2023
Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.
Víctor Manuel Rendón Sosa
Rúbrica.

(R.- 545983)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR ACUERDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN CON RESIDENCIA EN MORELIA**, CON FECHA **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCEDIMIENTO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA **7/2023**, EL CUAL FUE PROMOVIDO POR DAVID SILVA ESCOTT CONCUBINO DE MARÍA ESTHER AGUILAR CANSIMBE (VICTIMA DIRECTA); POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, **SE HACE EL LLAMADO DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** DE MARÍA ESTHER AGUILAR CANSIMBE, PARA QUE COMPAREZCA AL MISMO SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, UBICADO EN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL AV. CAMELINAS NO. 3550 NIVEL 1 COL. CLUB CAMPESTRE MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, Y QUE SI PASADO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN, SE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

Morelia, Michoacán, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Katia Orozco Alfaro

Rúbrica.

(R.- 545729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos”. “Poder Judicial de la Federación”, “Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez”.

Terceros interesados: Margarito Pérez Noguez, Raúl Camposeco Barradaz y Lizbeth Martínez Soto.

En los autos del juicio de amparo 1083/2022-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Andrés Pérez Noguez, contra actos del Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra, derivados del expediente 31/2021. Se ordena emplazar a los terceros interesados Margarito Pérez Noguez, Raúl Camposeco Barradaz y Lizbeth Martínez Soto, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo 1083/2022-VII, en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Haciendo de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y ocho minutos del dos de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente asunto. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL:

“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 06 de diciembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Bernabé Vázquez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 546011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Comisariado Ejidal del ejido Tecuanapa, municipio de Acayucan, Veracruz.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por Nancy Juárez Salas, Jueza Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido de la licenciada María José Hernández Reyes, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 733/2022-VI, de la estadística de este juzgado, promovido por Carmen Hernández Ramírez, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, en el que reclamó la resolución de cuatro de julio de dos mil veintidós, dictada en el expediente 301/2022 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en donde se ordena el desalojo del predio denominado Rancho El Sol, antes conocido como parcela número dos, del poblado de Tecuanapa, del municipio de Acayucan, Veracruz, del cual aduce es legítima propietaria, así como las consecuencias de dicha resolución, entre ellas, la ejecución de la orden de desalojo del predio citado, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días catorce, veintiuno y veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 17 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. María José Hernández Reyes.

Rúbrica.

(R.- 546128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

1. VÍCTOR MANUEL ORTÍZ CARRASCO O VÍCTOR ORTÍZ CARRASCO.

En los autos juicio de amparo 1008/2022-I-A, del índice de este juzgado, promovido por Ruth Chagala Mil, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 21 de noviembre de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Guadalupe Munguía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 546130)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 740/2023
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 740/2023**, promovido por Odilón Salvador Contreras Valencia, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 873/2022/2; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Ricardo Contreras Rogel, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de diciembre de 2023.
Secretaria del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sugey Elena Sierra Lizardi.
Rúbrica.

(R.- 546023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **José Luis Rocha García**

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1319/2022-V**, promovido por **Oscar Eduardo Herrera Sánchez**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehesión en línea, de Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades**, consistentes en: la orden de aprehensión dictada en contra del quejoso, dentro de la carpeta administrativa **2656/2022**, del Índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; relacionada con el proceso penal que se le instruye por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a **José Luis Rocha García**; y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurre ante este

juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Josué Isaías Figueroa Robledo.

Rúbrica.

(R.- 545740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **964/2023-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Ismael Zepeda García, en el cual reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 209/2020 del índice del **Juzgado Quinto en Materia Civil del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez en el Estado de México**, así como el lanzamiento ahí decretado respecto del inmueble materia de la litis, ubicado en calle Herrería número 43, colonia Pueblo de San Andrés Totoltepec, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; y ante la imposibilidad de llamar a **tercero interesado** Inocencio Velasco Lasgres, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolos que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, además del acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, al omiso las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

José Nahúm Barrios García

Rúbrica.

(R.- 546035)

AVISOS GENERALES

Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-588-ANCE-2023, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE TEMPORADA – SEGURIDAD (SINEC-20230504122654030). Establece los requisitos de seguridad para los artículos decorativos y los artículos decorativos de temporada que se utilizan en días festivos y con funcionamiento eléctrico, en conjunto con sus accesorios, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V, o que utilizan otras fuentes de energía, como pilas, baterías, autogeneración o fuentes similares (cancelará a la NMX-J-588-ANCE-2017, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-669-ANCE-2023, MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA LA CORRIENTE DE TOQUE Y LA CORRIENTE EN EL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN (CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA) (SINEC-20231009170242679). Establece los métodos de medición para determinar la corriente continua o la corriente alterna de forma sinusoidal o no sinusoidal, la cual fluye a través del cuerpo humano; y la corriente que fluye a través de un conductor de protección PE (conductor de puesta a tierra de equipo) (cancelará a la NMX-J-669-ANCE-2012).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$382 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2023

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 546014)

Almacenamientos Subterráneos del Sureste, S.A de C.V.

Almacenamientos Subterráneos del Sureste, S. A de C. V., en cumplimiento al Oficio UH-250/75713/2022 de fecha 15 de Septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Hidrocarburos de la Comisión Reguladora de Energía, así como a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 referida en el Resolutivo en comento, informa que la lista de tarifas máximas aplicables para el 2022 aprobadas para el sistema de almacenamiento de gas licuado de petróleo amparado por el permiso G/355/LPA/2015 del cual es titular, son las siguientes:

Concepto	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos por barril por mes	40.9780
Cargo por Uso	Pesos por barril	1.1412

Septiembre 19 de 2022

Director General

Ing. Raúl E. Puente Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 546085)

Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa

Mediante Oficio No. D00/100/310/2023 del 30 de noviembre de 2023 y en cumplimiento al Acuerdo No. JGE 04/01/2023 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su 4ta Sesión Extraordinaria de 2023 celebrada el 29 de noviembre de 2023, acordó autorizar la comisión que cobrará Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, tal y como lo establece el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo anual	0.57% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el Trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.

Director General

Lic. José Ignacio Jiménez Santos.

Rúbrica.

(R.- 545887)

Afore Azteca, S.A. de C.V.

Mediante Oficio **D00/100/307/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presidente de la CONSAR hizo del conocimiento de **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, la comisión aplicable a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, que la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones VI y XVI, 8°, fracción XII y último párrafo, 9° tercer párrafo, 37, quinto, sexto y octavo párrafos, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6°, 8°, fracciones I, II y IV y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2021 y sus modificaciones, publicadas en el mismo medio de difusión, el 26 de octubre de 2021, así como el "Aviso por el cual la CONSAR da a conocer el máximo al que estarán sujetas las comisiones que cobren las AFORES para el año 2023", publicado en la página de internet de la CONSAR el 19 de octubre de 2023, y adoptado por la Junta de Gobierno en su Quinta Sesión Ordinaria, acordó autorizar a **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.** a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento del Oficio **D00/100/307/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, se publica en tiempo y forma, la comisión que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, cobrará a los Trabajadores registrados, o asignados en la misma, a quienes les administre los recursos de su Cuenta Individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Concepto	Factor
Comisión sobre Saldo	0.57% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, administre los fondos de su Cuenta Individual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Juicio de Amparo 4448/2021, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión y/o se otorgue la Suspensión Definitiva solicitada en el mismo, o el Amparo en contra del artículo 37, párrafo octavo de la LSAR, y demás párrafos relacionados con éste, así como en relación a todos y cada uno de los actos reclamados derivados de tal disposición, y/o se otorgue Suspensión con Efectos Generales en algún otro Juicio de Amparo de diversa Administradora de Fondos para el Retiro, o que por cualquier otra causa cambie la situación jurídica, en cuyo caso, y en virtud de la Trayectoria de Disminución de Comisiones que fue autorizada por la CONSAR, en términos del 119 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se aplicará la comisión ahí establecida para el año 2024, o la que estime conveniente **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.** y sea aprobada por la Junta de Gobierno de la CONSAR, en términos del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador a esa Administradora.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Afore Azteca, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Ximena Montes de Oca Desachy

Rúbrica.

(R.- 545977)

Citibanamex Afore, S.A. de C.V.

Integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Mediante oficio D00/100/308/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento al Acuerdo No. JGE 04/01/2023 adoptado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su 4a Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el día 29 de noviembre de 2023, se hizo constar la autorización a las comisiones de Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio referido, a continuación, se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. Citibanamex Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica Inicial, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 55-59, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 65-69, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 70-74, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V.,

Citibanamex Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V. y Citibanamex Siefore Básica 90-94, S.A. de C.V. (**Siefores Básicas**), las comisiones que se indican enseguida:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo administrado	0.57% anual

Citibanamex Siefore de Aportaciones Voluntarias Plus S.A. de C.V. (**Siefore Adicional**), una comisión por saldo de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo administrado	0.57% anual

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales (*)	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

(*) Adicionalmente y sin ningún cargo, se pondrá a disposición del trabajador que lo solicite una tarjeta que le permitirá consultar el saldo de su cuenta individual vía caja permanente Citibanamex.

La Comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados en los que Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esta Administradora.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.
Directora Jurídica y apoderada de Citibanamex Afore, S.A. de C.V.,
integrante del Grupo Financiero Citibanamex.
Mtra. Karla Márquez López.
Rúbrica.

(R.- 546019)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1996/23-11-01-2
Actora: Martha Patricia Sosa Vega
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 1996/23-11-01-2, la C. Martha Patricia Sosa Vega, por propio derecho, promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 20703002040202T-12584/2023 de 13 de julio del 2023, emitida por Director de Operación Regional 2 de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en la que se determinó como renta gravable base del reparto de utilidades a los trabajadores, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el importe de \$544,269.94; y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero de la Resolución del Consejo de Representación de la Sexta Comisión Nacional Para la participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplicó el 10% a la renta gravable, y se determinó como reparto de utilidades por el ejercicio fiscal de 2020 el importe de \$544,269.94. En el acuerdo 6 de noviembre de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2020, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 3 de octubre de 2023, por el que se admitió a trámite la demanda, y b) 20 de octubre de 2023, por el que se realizó un requerimiento a la actora. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les

realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 6 de noviembre de 2023.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

(R.- 546020)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1253/23-EPI-01-10

Actor: Current Lighting Solutions, LLC.

“EDICTO”

GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1253/23-EPI-01-10, promovido por CURRENT LIGHTING SOLUTIONS, LLC., en contra del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/2686899 de fecha 30 de junio de 2023, de fecha 15 de junio de 2023, mediante la cual se confirmó la diversa resolución contenida en el oficio 20230329491 de fecha 01 de marzo de 2023, a través de la cual se negó el registro de la marca CURRENT en el expediente número 2686899, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.**, al ser titular del registro de marca **2365500 CURRENT SYSTEMS Y DISEÑO**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 546034)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1859/23-11-01-2
Actora: Ritchie Bros Auctioneers de México, S. de R.L. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo 1859/23-11-01-2, la C. Reyna Daniela Jiménez García, en representación legal de Ritchie Bros Auctioneers de México, S. de R.L. de C.V., promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 600-35-2023-3471 de 29 de junio del 2023, emitida por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de México “1” del Servicio de Administración Tributaria, y en que se resuelve el recurso administrativo de revocación en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio 500-35-00-04-01-2022-14091 de 07 de julio del 2022, a través de la cual, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México “1”, determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$3'561,325.18, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, multas y recargos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, el importe de \$67,897,200.33; y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero de la Resolución del Consejo de Representación de la Sexta Comisión Nacional Para la participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplicó el 10% a la renta gravable y se determinó como reparto de utilidades por el ejercicio fiscal de 2016 el importe de \$6,789,720.33. En el acuerdo 8 de noviembre de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2016, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 29 de agosto de 2023, por el que se requirió a la parte actora señalara el nombre y domicilio de los terceros interesados; b) 21 de septiembre de 2023 por el que se admitió a trámite la demanda. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de noviembre de 2023.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 546059)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Tercera Ponencia
Juicio Ordinario Tradicional
Expediente: 1122/22-15-01-3
Golden Trump México, S.A. de C.V.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

En los autos del juicio de nulidad **1122/22-15-01-3**, promovido por Fernando agraz Sánchez Vásquez en representación de **GOLDEN TRUMP MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en esta Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"...con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en relación con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al procedimiento contencioso administrativo, se ordena notificar por **EDICTOS a los CC. GALLEGOS DE LA CRUZ JAIME RAMIRO, ANGUIANO ENRIQUE JUAN, MÉNDEZ HERRERA FRANCISCO, DE LA CRUZ BENÍTEZ BERNARDINO, GALLEGO FERREL JOSÉ ÁNGEL, FLORES OSORIO GUILLERMO, LIZAMA CAMPOS GONZALO JUAN, MÉNDEZ HERRERA FRANCISCO, MIGUEL JIMÉNEZ SERGIO JUAN, GUZMÁN MORONES FRANCISCO, RODRÍGUEZ DÍAZ J GUADALUPE, VILLEDA VILLEDA DOMINGO, TZUL REYES JULIÁN, RESÉNDIZ FRANCISCO IGNACIO, TÉLLEZ MEDINA J REMEDIOS, LAVARIEGA SANTOS RAYMUNDO, MARTÍNEZ FLORES JOSÉ LUIS, JURADO MARISCAL LUIS CARLOS, CRUZ REYES ROMAN FRANCISCO, CRUZ MÉNDEZ PEDRO HORACIO, FRANCO VELÁZQUEZ DAVID, DEL CAMPO HERNÁNDEZ RAFAEL, ARANDA VÁSQUEZ VICENTE, ECHEVERRÍA MONDRAGÓN JOEL, MORENO RAMOS RIGOBERTO, GONZÁLEZ CRUZ MÓNICA, ANTUNA VÁZQUEZ EDUARDO, HERNÁNDEZ RIVERA ORLANDO ALFREDO, RUIZ QUERO BENJAMÍN CRESCENCIANO, LÓPEZ AGUILAR JUAN, GARCÍA DE LA CRUZ EDUARDO, SILVA TOLEDO JESSICA GUADALUPE, SALAZAR LÓPEZ OSCAR GABRIEL, NOLASCO MARTÍNEZ DAVID LEVI, LABASTIDA SALDÍVAR JOSÉ, RUIZ LUIS EDDY, ROJAS GONZÁLEZ HILARIO, ROJAS GONZÁLEZ EFRÉN, TOLEDO LÓPEZ ELISEO JOSÉ, OSORIO GALEANA ANTONIO JOSÉ, REYES SANTIAGO EDUARDO, ROJAS ZARATE FELICIANO, SALGADO HERNÁNDEZ JOSÉ ALBERTO, SOLÍS RAMÍREZ MARTÍN, CONTRERAS MORALES JOSÉ MANUEL, VELÁZQUEZ SERRANO ALBERTO, QUERO HERNÁNDEZ JOSÍAS LUCIO, ALVARADO ALVARADO J ALBERTO, ÁNGELES LUIS ELÍAS, MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ALBERTO, VÁZQUEZ CANALES JOSÉ RAMÓN, ALTAMIRANO JIMÉNEZ JESÚS, PACHECO OCHOA JOSÉ ANTONIO, HERNÁNDEZ ESQUIVEL EDGAR DANIEL, GARCÍA PÉREZ OSCAR JAVIER, GARCÍA MARTÍNEZ ALFREDO, CABRERA GONZÁLEZ NICOLÁS, HERNÁNDEZ CASTILLO NOE FELIPE, CORRAL RODRÍGUEZ VÍCTOR MANUEL, HERNÁNDEZ SUMANO AURELIANO, SANTIAGO ROBLES LUCIO, DEL CAMPO MORENO J RAFAEL, PICAZO JIMÉNEZ JOSÉ BENJAMÍN, ÁNGELES LUIS OLIVERIO, ENRIQUE BORBÓN RAFAEL, PEÑA GAVILANES ISMAEL, RUIZ LÓPEZ MANUEL, GARCÍA VÁSQUEZ IRINEO, LÓPEZ MIGUEL DAVID, GARCÍA LÓPEZ CRISTÓBAL, RUIZ PANTOJA LUCINA, RUIZ JIMÉNEZ EFIGENIA, ZARATE MÉNDEZ FANNY, LUIS LUIS ERNESTO, AGUILAR BALDERAS ESTEBAN, DE LIRA RODRÍGUEZ LLOBANI, NÁJERA GARCÍA ELEAZAR, REYES MARQUÉS ALFONSO, JUÁREZ REYES LEONEL, DÍAZ CORTES JESÚS, OLIVERA ALTAMIRANO RUBÉN, PARADA MIJANGOS MARCELO, RÍOS SOSA GERARDO, GÓMEZ RUIZ JOSÉ LUIS, CRUZ SANTOS EDGAR ULISES, CARRASQUEDO ZARATE DANIEL ENEAS, ORTIZ MARTÍNEZ ARGEL, MARTÍNEZ NAZARIEGO EDGAR ULISES, MALDONADO ROMERO GERMAIN, GASPAS ROSALES RAYMUNDO, GONZALES VÁSQUEZ ANSONY GABRIEL, CRUZ GARCIA GASPAS, MELENEZ FLORES ACNER, ONTIVEROS ROSALES JORGE, RUIZ DE LOS ÁNGELES LEYDER, PATRICIO NAVARRO LUIS, NICOLÁS HERNÁNDEZ ISAAC, AGUSTIN GARCÍA CARLOS ISAAC, BUSTAMANTE SALGADO OSCAR, VILLAFañE LUCERO JULIÁN, CABRERA TORAL LUIS, HERNÁNDEZ CANSECO IVAN DE JESÚS, DE LA ROSA JIMÉNEZ FRANCISCO, RUIZ SANTIAGO ASael, MARTÍNEZ ESTRADA ALEJANDRO, ESPINOSA GUADARRAMA RODOLFO, MARTÍNEZ ALTAMIRANO CARLOS, MEDRANO ROSALES EVERARDO, MEDRANO FRANCISCO DAVID, MARTÍNEZ MARTÍNEZ JULIO CESAR, JIMÉNEZ RAMOS LUCILA, LÓPEZ CRUZ ESTER, SILVA VÁSQUEZ XÓCHITL, FAVELA GALVÁN EUGENIO, SOLÍS RAMÍREZ MARTÍN, SÁENZ RASCO NELSON, BÁEZ LOZANO MARTÍN, MÉNDEZ HERRERA JUAN FRANCISCO, ESTRADA VARGAS FRANCISCO, ÁLVAREZ MEDINA MIGUEL, DÍAZ DÉNIZ FLAVIO, MARTÍNEZ VELETA VICENTE, NEVARES VALDEZ FERNANDO, GARCÍA JIMÉNEZ GREGORIO, ARISTA MARTÍNEZ JULIO, ROJAS HERNÁNDEZ ROGELIO, CRUZ LUNA REYNALDO DAVID, ESPINOSA**

VELÁZQUEZ FRANCISCO, MADRID FRANCO JESÚS, MIGUEL GARCÍA EDUARDO, RIVERA BROWN KRISTHIAN, ALTAMIRANO MEDRANO ENRIQUE, ZARATE MÉNDEZ NAYELI, ALTAMIRANO LÓPEZ LUCERO, RUIZ JIMÉNEZ VICENTE, VARGAS AGUSTIN ARTURO, RASCÓN MENDOZA OSVALDO, SERRANO BENÍTEZ ALBARO, MIGUEL HERNÁNDEZ IRINEO, NÚÑEZ HERNÁNDEZ PEDRO, ROBLEDO LÓPEZ RAFAEL, IBÁÑEZ LIMA CARLOS, HERNÁNDEZ DAMAS TOMAS, HERNÁNDEZ GUADALUPE FLORENTINO, LUIS RUIZ NEFTALÍ, RAMÍREZ LEYVA ANDRÉS, LÓPEZ PEÑA ANDRÉS, VELARDE PÉREZ NYDIA, CANDELARIA VÁZQUEZ GABRIEL, AGUILAR VIOLANTE OSCAR, OLIVER FERRUSQUIA BRISNA, GARCÍA NOLASCO HECTOR, PALACIOS PAROLA JAIRO AMIR, SARIO LORENZO ANTONIO, CARBALLIDO CHIÑAS MARIO ALBERTO, MALDONADO LOPEZ OMAR, LOPEZ BELTRAN TOMAS, MONTOYA SALDÍVAR VÍCTOR, CRUZ MARTÍNEZ EDGAR, SALAZAR ROJAS CHRISTIAN, CARVAJAL DEL HOYO ALBERTO, MARTÍNEZ SANTIAGO GERARDO BERTÍN, MEDINA MARTINES FERNANDO, ORTIZ ÁLVAREZ MARIANO, VALLE RODRÍGUEZ PEDRO, ÁVILA QUINTERO RAFAEL, PINEDA GÓMEZ ANDRÉS, PÉREZ GARCÍA FERNANDO, ALTAMIRANO ZARATE MIGUEL ÁNGEL, CALDERÓN MORALES ANTONIO, OLIVAS GONZÁLEZ MANUEL DE JESÚS, HERNÁNDEZ CRUZ BEATRIZ, ROSALES ZARATE LUIS, VÁSQUEZ HERNÁNDEZ FELIZ, MORALES ROJAS NERY MACIEL, POLACO PÉREZ JOSÉ ULISES, RAMÍREZ SECUNDINO NARCIZO, SANTOS DÍAZ REYMUNDO, MIGUEL HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE, GALÁN GARCÍA MOISÉS, MELÉNDEZ FLORES ACNER, GALLEGOS GONZÁLEZ OMAR, HERNÁNDEZ LÓPEZ BULMARO, CARRANZA ALTAMIRANO ERUBIEL, ORTEGA ORTEGA ERIK DANIEL, GARCÍA GUERRA JOSÉ, RUIZ JIMÉNEZ KARINA, CRUZ DÍAZ NESTOR, HEREDIA MENDOZA LUIS RAÚL, MARCELO MENDOZA FERNANDO, PANTOJA GARCÍA DANIA, VÁSQUEZ ARRELLANES ERIC, RIOS LÓPEZ JOSÉ, ORTIZ RUIZ IVAN, MUNGUÍA RAMÍREZ OSCAR, VENEGAS ARRAZOLA SAID ABDIEL, GALICIA GRANADOS RICARDO, TAPIA VARGAS FERNANDO, TREJO ORTIZ LUIS ALBERTO, GONZÁLEZ MIGUEL TEÓFILO, MÉNDEZ ZARATE SERGIO, CRUZ REYES EFRAÍN, MARTÍNEZ PEREZ CARLOS, GONZÁLEZ RUIZ VERÓNICA, MALDONADO AVENDAÑO ISAÍ CESAR, MARTÍNEZ GARCÍA ALEJANDRO, MONGOLLAN ZARATE EDGAR JESUS, GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROMÁN, ALCALÁ GONZÁLEZ NOE, ZARATE HERNÁNDEZ VIDAL JOSÉ, BARRÓN ROMERO ANTONIO, PÉREZ JIMÉNEZ VENANCIO, ZARATE ROSALES ÁNGELES, CANSECO CRUZ HECTOR, VILLEDA RAMÍREZ VÍCTOR, MARTÍNEZ PONCE ISRAEL, LOZANO ORTIZ MANUEL DE JESÚS, RODRÍGUEZ RUIZ FÁTIMA, GUZMÁN CRUZ MIGUEL ÁNGEL, NAZARIEGO ORTIZ LORENA, ROSALES NÚÑEZ ERICK IVAN, ANTONIO GONZÁLEZ ISRAEL, QUERO SANTIAGO BENITO, ZURITA MARTÍNEZ ALEJANDRO JUAN, PÉREZ SÁNCHEZ MÁXIMO, GUERRERO VARGAS MARIO, MARTÍNEZ GARCÍA MANUEL DE JESÚS, GARCÍA SOSA GAMALIEL, MIJANGOS RODRÍGUEZ JESÚS, GARCÍA MARTÍNEZ ELISEO, JIMÉNEZ MARTÍNEZ FARID, DÍAZ DÍAZ JOSÉ ANTONIO, MARTÍNEZ GARCÍA VICENTE, DÍAZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL, BARRIO SÁNCHEZ ROGELIO MEXITLI, BRAVO CRUZ BELEM, CRUZ REYES ROMÁN MARTÍNEZ GRIJALVA JESÚS, DÍAZ LÓPEZ LUIS ALBERTO, SANTIAGO SANTIAGO FERNANDO, ROMERO CENTENO GUILLERMO ANTONIO, PASTRANA MOZQUEDA JOSÉ ÁNGEL, PADILLA MEDELLÍN JONATHAN, LÓPEZ PÉREZ JESÚS ANTONIO, RASCÓN MENDOZA OSVALDO, CORTES GAZGA JORGE, CHÁVEZ ALVARADO LUIS, ESPINOZA TERRAZAS JUAN RAMÓN, QUIJANO MORENO ISMAEL, MARTÍNEZ JIMÉNEZ SILVANO, CORONADO PÉREZ EMMANUEL, AMADO MARQUÉS MANUEL URIEL, PARRA RODRIGUEZ CARLOS, MADRID FRANCO JESÚS, MIJARES MALDONADO HEDER, SÁNCHEZ MOGOYAN RACIEL, GÓMEZ MARTÍNEZ JUAN DANIEL, FLORES DOMÍNGUEZ ONÉSIMO, VEGA MERINO JORGE ARMANDO, NÁJERA MARTÍNEZ IRÁN ARLEYT, NOLASCO SÁNCHEZ YAER ARTURO, GARCÍA SANTIAGO MOISÉS, MARTÍNEZ OLIVERA ALFREDO RUVALDINO, RESÉNDIZ FRANCO JOSÉ, CRUZ HERNÁNDEZ IRVING JONATHAN, HERNÁNDEZ VEGA MIGUEL OSCAR, ALATORRE GASTELUM ENRIQUE, JUÁREZ VÁSQUEZ REY DAVID, RODRÍGUEZ RAMÍREZ HEDER JEZIEL, LÓPEZ GARCÍA ELPIDIO, ESPINOSA MENDOZA HABIB ALLAN, CRUZ JIMÉNEZ LUIS ALONSO, MARTÍNEZ RAMÍREZ SAMI OSWALDO, PONCE RAMÍREZ ISRAEL, DUBOIS DONALD, CASTILLO PINEDA JUAN FRANCISCO, FIGUEROA PEDRAZA EFRAÍN, GIL PERALTA ANTONIO, SANTAMARIA SARABIA JOVAN AZZIS, MARTÍNEZ CELAYA GERARDO, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN VICENTE, GARCÍA RUIZ PANUNCIO, NARVÁEZ ZARATE JORGE, DURAN GARCÍA ELÍAS EMMANUEL, REYES HERNÁNDEZ JUAN CARLOS, HERNÁNDEZ LÓPEZ HERON, MORENO PONCE ERIK, MIJANGOS RODRÍGUEZ ALAN, CRUZ BELTRÁN ALEJANDRO, RODRÍGUEZ MARTÍNEZ IMMER GIRSON, MARTÍNEZ MARTÍNEZ JONATHAN, TORRES LUIS DANIEL, JASSO JUÁREZ RICARDO, MARTÍNEZ PÉREZ MIRYAM JANET, MARCIAL ALTAMIRANO HILDE FERNANDO, RAMÍREZ MONJARAZ URIEL, SÁNCHEZ ALAVÉS ABRAHAM, DE LA ROSA RUIZ CHRISTIAN, ROMÁN HERNÁNDEZ NANCY ADRIANA, ESPINOZA VELÁZQUEZ FRANCISCO, CABRERA GONZÁLEZ NICOLÁS, CASTILLO MARTÍNEZ MANUEL, VÁSQUEZ ZARATE IVÁN, PELÁEZ PORILLO FELIZ ANTONIO, DÍAZ JARQUÍN RAÚL, PÉREZ ABARCA SAUL, DOMÍNGUEZ CRUZ RICARDO ROBERTO, ZAMUDIO RESÉNDIZ SIXTO SAUL, RAMOS MORALES JOSÉ VALENTÍN, CARDOZA ORTEGA JOSÉ

ALFREDO, CORTES DÍAZ LUIS RICARDO, ESTRADA DOMÍNGUEZ GIOVANNY, SALINA VILCHES RAFAEL ANTONIO, FERNÁNDEZ OLIVERA NÉSTOR AGUSTIN, ALATORRE REYES ESTEBAN, GARNICA ALTAMIRANO MARIO, RUIZ GARCÍA DAVID, FABIÁN HERRERA EMMANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO ROMÁN, RAMÍREZ SANTOS SERGIO MANUEL, JIMÉNEZ MARTÍNEZ ANTONIO, SÁNCHEZ MARTÍNEZ FRANCISCO, ARELLANO MUÑOZ ERICK OMAR, MARTÍNEZ LÓPEZ HERMINIO, ROMERO MARTÍNEZ JOSÉ YOSMAR, CABRAL MONTERO RENE GILBERTO, CAMARGO PALACIOS LUIS ÁNGEL, GODÍNEZ GARCÍA JOSÉ JACINTO, RAMÍREZ RAYAS JUAN MIGUEL, PALACIOS ORTIZ JUAN CARLOS, LAZO DE LA RIVA JOSÉ ROBERTO, MONTAÑO ESTRADA GONZALO, TOLEDO GERÓNIMO VÍCTOR, RAMÍREZ RAYAS JUAN JESÚS, DELGADO LONA JUAN CARLOS, ORTEGA MORALES MIGUEL ANTONIO, RODRÍGUEZ CARBAJAL ISAÍAS, PÉREZ LÓPEZ AZUCENA GUADALUPE, CARRILLO MARTÍNEZ SALVADOR, AQUINO SANTIAGO ALEJANDRO, HERNÁNDEZ MORALES JOSÉ ISRAEL, ADAME ACOSTA JUAN MANUEL, LUIS SANTIAGO FÉLIX GERARDO, SERRANO HERNÁNDEZ SERGIO, TORRES SALAS SALVADOR, VIOLETA LÓPEZ JESÚS ANTONIO, MATEO RAMÍREZ ERIC VALENTE, RAMÍREZ CORTES JESÚS, HERNÁNDEZ CÁRDENAS ZACARÍAS, RESÉNDIZ ACEVEDO JORGE, JIMÉNEZ ORTIZ JUAN ANTONIO, LABRA GONZÁLEZ JESÚS FÉLIX, PÉREZ ROSAS JUAN CARLOS, AGUAYO DOMÍNGUEZ ANDRÉS, FIDENCIO FRANCISCO ELISEO, CARRERA ACEVEDO ADRIANA DEL PILAR, ÁNGELES ISLAS OSCAR ARIEL, GARCÍA BARRALES RAFAEL, SALCEDO FAVERO DANIELA, GARCÍA CHAGOLLA FRANCISCO, CAMARGO CASTILLO ALBERTO, VILLEGAS YEBRA JUAN CARLOS, VALDÉS LUNA JOSE, BOYZO TORRES LILIANA, GÓMEZ TOLEDO RAFAEL ALEJANDRO, LUIS HERNÁNDEZ ANCELMO, MALDONADO ZARATE CARLOS RAÚL, MARTÍNEZ CABRERA JOSE RAÚL, ESCAMILLA PUEBLA JOSE MANUEL, ALCALÁ GONZÁLEZ NO, CRUZ RUIZ JOSE MIGUEL, SANTIAGO MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO, PINEDA FRAGOSO MARTÍN, RAMÍREZ VIZUETH JUAN, MENDOZA RIVERA YESSICA, RODRÍGUEZ CANO JOSE FREDY, ORTIZ HERNÁNDEZ JESÚS GERMAIN, VÁZQUEZ CANALES JOSÉ LUIS, PIÑA SESMAS MARCELO, DÍAZ RUIZ NOEL, MENDOZA VÁSQUEZ VÍCTOR MANUEL, MORENO MORENO WENCESLAO Y LÓPEZ OLIVERA FELIPE; como terceros interesados en el presente juicio, el acuerdo de 01 de agosto de 2022, por el que se admitió a trámite la demanda interpuesta por **Fernando Agraz Sanchez Vázquez, en su carácter de apoderado legal de GOLDEN TRUMP MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante la cual demanda la nulidad de contenida en el oficio número 600-44-00-00-00-2022-1751 de fecha 11 de mayo de 2022, la Administradora Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, resolvió el recurso de revocación número 9S.5-2022-01-OAX1-01-RRL2022003440, en el sentido de confirmar la diversa resolución contenida en el oficio número 500-44-00-05-02-2022-00583 de fecha 14 de enero de 2022, por medio de la cual, la Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, determinó a la parte actora un crédito fiscal en cantidad de **\$345,008,010.30**, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, recargos y multas, así como, un reparto de utilidades en cantidad de **\$31,700,066.64**; el cual deberá publicarse por **TRES VECES**, de **siete en siete días**, en el **"Diario Oficial de la Federación"**, así como en el periódico de circulación nacional **"EL UNIVERSAL"**; así mismo, se ordena al C. Actuario de esta Sala para que de conformidad con el artículo 315 invocado, proceda a fijar en la puerta de esta Sala Regional del Sureste, una copia íntegra del acuerdo de mérito, mismo que deberá permanecer fijado por todo el tiempo del emplazamiento ordenado; lo anterior para que los citados terceros interesados, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante escrito que presente ante esta Sala Regional del Sureste dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes a aquél al en que se les corra traslado se apersonen en el presente juicio mediante escrito que contendrá los requisitos de la contestación de demanda, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto; **apercibido que de no comparecer dentro del plazo señalado contado del siguiente al de la última publicación se declarará precluido su derecho para apersonarse en el presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán por boletín electrónico.**- Así mismo, hágase del conocimiento de los terceros interesados emplazados a juicio, que la copia del acuerdo de admisión de demanda de fecha 01 de agosto de 2022 y del escrito inicial demanda, así como de sus anexos, se encuentran a su disposición en el **local que ocupa esta Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle de Calzada Niños Héroes de Chapultepec, No. 1015, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca...."**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2023.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sureste
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Analicia Vega León

Rúbrica.

(R.- 545577)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A OLGUÍN GARCÍA DANIEL,

Se le hace saber que el 27 de noviembre de 2023, en el procedimiento de separación **Q/049/SEP/043/2022**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los **"Lineamientos L/003/19"** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición" (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/049/SEP/043/2022** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado que, para tal efecto, designó el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/AIC/PFM/OT/0636/2022** de 02 de junio de 2022, formulada por el entonces Suplente para el despacho y resolución de los asuntos asignados a la Policía Federal Ministerial, por el presunto incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado a su servicio encomendado a la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Zacatecas al parecer sin causa justificada a partir del día **09 al 31 de diciembre de 2021; y, del 01 de enero al 10 de febrero de 2022**. En tal virtud, se le cita a comparecer el 27 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316 y 318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a**) y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **11**, fracción **XV** de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; **5**, fracción **XII**, inciso **a** del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio de dos mil veintitrés; **PRIMERO, SEGUNDO**, fracciones **XIV y XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO, QUINCUAGÉSIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en los **Transitorios Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; y, **Transitorio Quinto**, párrafo segundo del "Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República" publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio dos mil veintitrés; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/483/2022** de 07 de junio de 2022.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.
Subcoordinador de Proyectos "B" en la Dirección General
del Servicio de Carrera. Abogado Designado
Lcdo. Abel Rodrigo Percastre Verde
Rúbrica.

(R.- 545923)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA A LOS CC. ZHAO WEI ZHAN y/o ZHAN WEI ZHAO y/o WEIZHI ZAO y/o MING YUE LI y/o LI MING YUE y/o LI MINY YUE y/o LI JIAN HUA y/o al PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho, dictado en la Carpeta de Investigación número FED/SEIDO/UEIORPIFAM-CDMX/0000381/2018, por el cual se decretó el aseguramiento de:

1. VEHÍCULO MARCA AUDI, MODELO A4, TIPO SEDÁN, CLASE AUTOMÓVIL, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2011, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WAUACC8K9BN008149, PLACAS DE CIRCULACIÓN 423-XKS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA, \$100,000.00 (CIENT MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 U.S.D.).
3. TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA IPHONE MODELO A1784 FCCID: BCG-E3092A-IC: 579C-E3092A, COLOR NEGRO.
4. TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA APPLE, IPHONE, COLOR ROJO CON BLANCO.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; para manifestar lo que a derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales

Lic. Edgar González Valencia

Rúbrica.

(R.- 546118)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
PERMISO G/21569/DIS/2018

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que preste el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica Única en el estado de Quintana Roo, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS

Categoría Tarifaria	UNIDADES	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Rango de Consumo	GJ/mes	NA	0-250	251-Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	42.1888	236.0856	861.5685
Distribución con Comercialización	Pesos/GJ	142.6321	92.8442	-
Cargo Fijo	Pesos/GJ	139.3868	91.6829	98.1190
Cargo Variable	Pesos/GJ	3.2454	1.1613	1.1825

Otros Cargos	UNIDADES	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2
Conexión Estándar	Pesos/acto	5,944.6144	8,065.3873	26,388.1893
Conexión No Estándar	Pesos/metro lineal	1,007.8246	1,162.8745	2,647.6212
Desconexión-Reconexión	Pesos/acto	145.0963	435.3165	518.0267

Torreón, Coahuila., a 23 de agosto de 2023

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 546100)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos de fechas primero, tres, ocho, diez, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, veintiuno y veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos, no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación “A” de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particular vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal ante el suscrito Director de Substanciación “A.1” a la celebración de la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
COMERCIALIZADORA FÁBREGAS, S.A. DE C.V. , en su carácter de Receptora de los Recursos Federales, a través del subsidio otorgado como beneficiaria del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria.	DGSUB“A”/A.1/360/09/2023	Utilización de información falsa, prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	22 de febrero de 2024	9:00
ARMANDO BENNY BÁEZ PEDRAJO , en su carácter de Director de la Unidad de Gestión Interinstitucional, realizando las funciones de Coordinador del FONE en el estado de Yucatán.	DGSUB“A”/A.1/374/09/2023	Desvío de recursos públicos, previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		9:30

CONSTRUCTORES MEXICANOS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CIMA, S.A. DE C.V. , en su carácter de Prestadora de Servicios respecto del Proyecto Cultural número 16036001, para el Municipio de San Juan Totolac, Tlaxcala.	DGSUB"A"/A.1/380/09/2023	Utilización de información falsa, prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	10:00
	DGSUB"A"/A.1/381/09/2023	Utilización de información falsa, prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	10:30
CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. , en su carácter de como contratista de la obra pública denominada " <i>Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en La Paz, BCS con capacidad de tratar 700 l/s</i> " al amparo del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONAGUA-CGPEAS-FED-OP-044/2015-LPN.	DGSUB"A"/A.1/390/09/2023	Abuso de funciones, previsto en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	11:00
ALFREDO BACA TREJO , en su carácter de Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Estado de Chihuahua.	DGSUB"A"/A.1/393/09/2023	Desvío de recursos públicos, previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	11:30
LUCIO GALILEO LASTRA ORTIZ , en su carácter de Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en Campeche.	DGSUB"A"/A.1/415/10/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	12:00
		Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	12:30
LUIS IÑAKI ALBERRO ENCINAS , en su carácter de Director General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios de la entonces Secretaría de Desarrollo Social.	DGSUB"A"/A.1/422/10/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	13:00

ALFREDO BACA TREJO , en su carácter de Encargado del Despacho de la Titularidad de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	DGSUB“A”/A.1/474/11/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	13:30
	DGSUB“A”/A.1/494/11/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	14:00
	DGSUB“A”/A.1/503/11/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	16:30
	DGSUB“A”/A.1/506/11/2023	Abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	17:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a cada uno de los citados procedimientos, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación “A.1”, **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R. - 545522)